



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental

BICENTENARIA
1810-

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 137 DEL 09 APR 2010

SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo. **CLAUSULA DECIMOCTAVA GARANTIAS.-** En virtud de lo contemplado en el artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.7 del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 2493 de 2009 y atendiendo la naturaleza del Contrato de obra pública y los riesgos que puedan derivarse de su ejecución, es conveniente que el futuro contratista constituya a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza de cumplimiento general que ampare: **a) Cumplimiento** general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, es decir la cláusula penal pecuniaria y las multas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición. **b) Calidad de los bienes a entregar.** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.- **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el contratista se obliga a mantener la vigencia de los amparos constituidos de conformidad con lo pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMONOVENA. SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad Presupuestal No. 751 del 05 de Abril de 2010. **CLAUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual el Municipio de Mocoa, Putumayo. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. SUPERVISIÓN AL CONTRATO:** El control y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental a través del Profesional Especializado, del Área de Salud Pública de la secretaria de salud Departamental, y Almacén Departamental (o a quien se delegue para el cumplimiento de estas funciones. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2. Informar a la Secretaria de Salud Departamental y Oficina de Contratación respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto del cumplimiento de EL CONTRATISTA. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa, la ejecución del mismo se realizará en el Municipio de Mocoa Putumayo. **CLAUSULA VIGÉSIMO VIGÉSIMOTERCERA PRESTACIONAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera de este contrato.- **CLAUSULA VIGÉSIMO VIGÉSIMOCUARTA LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 Inc. 1º. De la Ley 80 de 1993, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 98-4295494, 4295473, 496076, 495254, 495496, 425497, 4295236 Ext. 17 Fax: 495196